

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30355 *GOLDER ASSOCIATES GLOBAL IBÉRICA, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GOLDER ASSOCIATES POLAND, LL.C.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión de su artículo 73, mediante el presente se anuncia que el día 20 de noviembre de 2012, el Socio único de la sociedad de capital denominada "Golder Associates Global Ibérica, S.L.U.", ejerciendo las competencias de la Junta General, decidió, entre otras, traspasar en bloque por sucesión universal una parte del patrimonio de "Golder Associates Global Ibérica, S.L.U." ("Sociedad segregada"), la cual forma una unidad económica, a una sociedad de nacionalidad polaca que se denominará "Golder Associates Poland, LL.C." ("Sociedad beneficiaria"), recibiendo a cambio la Sociedad segregada participaciones sociales de la Sociedad beneficiaria.

En particular, la Sociedad segregada traspasará a la Sociedad beneficiaria la unidad económica formada por todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones que conforman la sucursal de la Sociedad segregada en Polonia, denominada "Golder Associates Global Ibérica, Sociedad Limitada (SP. z.o.o.) -ODDZIAŁ W POLSCE". La Sociedad beneficiaria, que se constituirá como consecuencia de la segregación, creará un número de participaciones sociales cuyo valor total sea equivalente al valor de la aportación realizada, y que serán entregadas a la Sociedad segregada a cambio de la aportación de los activos, pasivos, derechos y obligaciones que conforman la referida sucursal en Polonia.

A partir de la eficacia de la segregación, será "Golder Associates Poland, LL.C." quien sea la titular de los referidos derechos, obligaciones, activos y pasivos, y será la entidad que desarrolle las actividades que venía desarrollando la sucursal en Polonia.

La segregación ha sido aprobada por el Socio único, la sociedad de capital de nacionalidad canadiense denominada "Golder Europe Holdings, INC.", ajustándose al proyecto redactado y suscrito por todos los administradores, aprobando asimismo el balance de la Sociedad y la sucursal para la segregación, así como la sujeción al régimen de neutralidad fiscal y la Directiva 2009/133/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 2009, relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, escisiones parciales, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes tanto a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el Socio único, los Balances de la segregación, así como a oponerse a la misma, en los términos y condiciones que establece el artículo 44 de la LME y, en su caso, normativa polaca análoga de aplicación. Dicha información, incluidas las condiciones y términos del derecho de oposición, podrá obtenerse en el domicilio social de la Sociedad segregada, en Madrid, en la calle José Abascal, número 45, piso bajo.

Madrid, 20 de noviembre de 2012.- Arturo Gutierrez del Olmo, Secretario del Consejo de administración y consejero delegado de "Golder Associates Global Ibérica, S.L.U."

ID: A120079702-1

cve: BORME-C-2012-30355